

INFORME SECRETARIAL: Palmira - Valle, 28 de Agosto de 2023. A Despacho el presente proceso con solicitud de la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1486 Radicación No. 2022 – 585

Palmira- Valle, veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

La apoderada de la parte actora solicita la terminación del proceso toda vez que, quien era mi poderdante, la señora JENIFER ALEXANDRA DUARTE MENESES, falleció el día 02 de julio del año en curso. Argumentando que *"La terminación se solicita en virtud de que, en el presente caso, la única persona que tenía la intención de obtener el permiso de salida del país del menor THIAGO ITZAE MEJIA DUARTE, era su madre, la señora JENIFER ALEXANDRA DUARTE (QEPD)"*, y allega el registro civil de defunción.

CONSIDERACIONES:

El demandado JESUS MARIA POSADA CORRALES, dentro de este proceso de ALIMENTOS, promovido en su contra, por la señora MARIA ELVIA LONDOÑO ORTIZ, allega Registro Civil de Defunción de la demandante, motivo por el cual solicita se dé por terminado el proceso, se levanten las medidas cautelares y a su vez, autoriza a su hija ANA ESTHER POSADA LONDOÑO, para que reclame los títulos judiciales que reposan a la fecha en el Juzgado, renunciando a términos de auto favorable.

Comprobada la muerte de la demandante, JENIFER ALEXANDRA DUARTE MENESES, el día 2 de Julio de 2023 con el registro civil de defunción que se anexa, expedido por la Notaria Segunda del Círculo de Palmira, se declarará terminado el proceso por sustracción de materia.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de e PERMISO DE SALIDA DEL PAIS del menor de edad THIAGO ITZAE MEJIA DUARTE, promovida mediante apoderada judicial por la señora JENNIFER ALEXANDRADUARTE MENESES, en contra del señor JORGE LUIS MEJIA DIAZ, por sustracción de materia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa anotación en el libro radicator.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 135** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Palmira, **Agosto 29 de 2023**
La Secretaria.- _____

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1dcd5dc5e0a8db8a83bd4c22c74fa7cbaf55107cd833c1e86e52f1fab3ebe40**

Documento generado en 28/08/2023 05:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>